



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00154 00
ASUNTO	INCORPORA EXCEPCIÓN PREVIA

Como bien se dijo en proveído de esta misma fecha (archivo 10, folios 316-317), se tendrá como válida la primera notificación que en el tiempo y en debida forma se hubiere efectuado; para ello, se requirió a la profesional del derecho que representa los intereses de la codemandada Liberty Seguros S.A. para que certificara la notificación calendada 22 de junio adiado.

Sea el caso indicar que, se anexa al plenario la excepción previa -Falta de Competencia- que con la contestación a la demanda allega la abogada de la precitada sociedad accionada; la cual, de encontrarse dentro del término legal, se procederá a su trámite en el momento que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>120</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>2 de agosto de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6094d1721425b836fc965292492bdf9d2ab8c77709d4412b0a5586375d96e7bc

Documento generado en 30/07/2021 11:50:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**